

CEA(R)

Comisión Española
de Ayuda al Refugiado



Asociación Pro Derechos Humanos de España



confederación sindical de

comisiones obreras



Institut de Drets
Humans de Catalunya



Caritas



WWW.OBSERVATORIDESC.ORG



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos



Propuesta de temas consensuados por entidades españolas para la elaboración del Listado de Preguntas al Gobierno español en su LOIPR 2016:

Listado de prioridades:

- **Vivienda**

Artículos 11 y 12 Pacto DESC y Observaciones Generales nº 4 y nº 7

Seguimiento de las recomendaciones del Comité respecto a

- Desahucios provocados por emergencia social y efectividad de las leyes promulgadas desde el gobierno.
- Dación en pago evitando la discrecionalidad de las entidades bancarias.
- Posibilidad de alternativas de tenencia y disfrute de vivienda que no sea la propiedad (estimulación por parte del Gobierno). Respuesta ante los desahucios de alquiler y la subida de los precios del mercado de alquiler en comparación con los salarios.
- Coordinación entre CCAA para promover la vivienda social.
- Establecimiento de requisitos y procedimientos adecuados para evitar desalojos forzosos sin alternativa habitacional, modificación de la legislación procesal e hipotecaria.
- Ley de segunda oportunidad: nivel de efectividad.
- Datos sobre viviendas vacías y el aumento del parque público de vivienda.

Pobreza energética: para un desarrollo adecuado del derecho a la vivienda es necesario el acceso y el disfrute de los insumos necesarios (agua, gas, electricidad, calefacción). La situación de emergencia social vivida en el Estado está causando repercusión en el cotidiano vivir de muchas personas y familias, e incluso la elección entre necesidades básicas (comer o pagar electricidad). No hay medidas efectivas respecto a estas situaciones por parte del Gobierno que puedan evitar los cortes de suministros, ni siquiera durante el invierno (sólo en algunas comunidades autónomas). Incremento muy elevado de los precios del agua y de la electricidad.

• **Educación**

Artículo 13 Pacto DESC

El derecho a la educación tiene como fines el desarrollo de la personalidad, el pensamiento y la acción por la dignidad e igualdad de las personas. Debe atender a los valores de la sociedad democrática y participativa, donde es fundamento y motor de progreso individual y social. La LO 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) deja de lado el contenido mínimo del derecho a la educación centrándose en las capacidades útiles para el crecimiento económico y no en los fines del derecho a la educación. Además, carece de una política educativa en derechos humanos, con lo que se han incumplido el DIDH. Ha habido una disminución de profesorado y especialidades y consecuente aumento de ratio alumnos por aula, así como un elevado incremento de las tasas universitarias.

• **Salud**

Artículo 12 y Observación General nº 4

Prioridades:

- Garantía del acceso a la salud de todas las personas: acceso universal y eliminación copago.
- VIH/sida (un pacto de estado frente al vih/sida)
- Acceso al tratamiento de la Hepatitis para colectivos vulnerables (por ejemplo; personas privadas de libertad).

En relación al derecho a la salud, se debe tratar el acceso al sistema sanitario de las personas migrantes. Las condiciones de vida de muchas personas inmigrantes en la UE se ven seriamente afectadas en materia de salud debido a las condiciones de precariedad laboral, de educación, de habitabilidad, etc. a las que están sometidas. Como es bien sabido, después de la entrada en vigor en España del RD-L16/2012 que limita el acceso sanitario a personas extranjeras en situación administrativa irregular, la situación ha empeorado de una manera muy preocupante. Seguimiento recomendaciones del Comité (2012):

- derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y principio de universalidad de las prestaciones sanitarias, las reformas adoptadas no limitaran el acceso de las personas que residen

en el Estado parte a los servicios de salud, cualquiera que fuera su situación legal.

- Evaluación del impacto de toda propuesta de recorte en cuanto al acceso de las personas y colectivos desfavorecidos y marginados a los servicios de salud.

- **Trabajo, economía solidaria y empleo decente.**

Artículo 3, 6, 7, 9, 11 y 12 del Pacto DESC

España tiene una de las tasas más altas de desempleo de los países de la OCDE, incluido el desempleo de larga duración. Este desempleo afecta en gran medida a la población joven y a extranjeros que se han visto afectados por la crisis de la construcción. Las medidas adoptadas han favorecido despidos masivos y expedientes de regulación de empleo que han dejado en situación de desprotección a un gran número de personas.

La precariedad de los salarios ha aumentado y el salario mínimo no se ha incrementado. La multiplicación de contratos temporales desinhibe las motivaciones tanto de empresas como de trabajadores para desarrollar mejor la formación del personal. La falta de fiscalización, por parte de la autoridad laboral, de las medidas de prevención de riesgos laborales ha aumentado significativamente la siniestralidad laboral. Las últimas reformas legales introducidas en materia de derecho laboral han afectado y restringido sustancialmente los derechos colectivos que asisten a las personas trabajadoras. Además, existen importantes diferencias, a igual trabajo, entre las retribuciones que perciben los hombres y las mujeres, y entre los nacionales y los no nacionales.

Con respecto a los Art 9 y 12.D, durante un periodo han sido excluidos de la atención sanitaria los trabajadores extranjeros que residen en España de manera irregular, aún si esa irregularidad es sobrevenida tras haber perdido el empleo. Del mismo modo el Gobierno español ha decidido excluir de la Seguridad Social a aquellos trabajadores españoles que, habiendo emigrado lleven más de tres meses expatriados.

Por lo que concierne al Art. 11.1 España no sólo se ha producido el ya reseñado fenómeno del «trabajador pobre», sino que el derecho a un nivel de vida adecuado y a que éste mejore se ha visto conculcado a partir de un aumento insostenible de los niveles de pobreza y de desigualdad. Niveles que se sitúan entre los más altos de los países de la UE.

Es preocupante en este mismo ámbito el incremento de las jornadas de trabajo y de la precariedad laboral que ha dado lugar al empeoramiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, produciendo a su vez una mayor accidentalidad y el incremento de las enfermedades de los trabajadores (art 12.B).

- **Pobreza y exclusión severa. Vulnerabilidad. Servicios Sociales Básicos**

Artículos 2, 9, 10 y 11 Pacto DESC

Son diversos los informes sobre la situación de pobreza, exclusión y desigualdad en el Estado (Oxfam Intermón, FOESSA, Eurostat, INE...). Los últimos años han supuesto un período de “derechos menguantes” donde se han lesionado gravemente Derechos Humanos de las personas y

las familias. La debida protección social y una vida digna no son hoy en día asequibles para millones de familias en nuestro territorio. Revisión de los recortes presupuestarios en el gasto social, evaluando asimismo el impacto de las políticas y medidas de austeridad teniendo en cuenta el principio de no regresividad en las políticas sociales.

- **Migraciones y Extranjería. Asilo. Discriminación. CIE**

Artículos 3, 11 y 12 Pacto DESC

Se ha implementado en los últimos años de una política de asilo e inmigración cada vez más restrictiva, olvidando los principios constitucionales que inspiran la UE. Llamamos la atención asimismo respecto a la gestión de la Frontera Sur, donde son frecuentes las devoluciones ilegales por parte de las autoridades españolas, incumpliendo el principio de no devolución, la normativa internacional en materia de derechos humanos y la propia la Ley de Extranjería. Por otro lado, el desarrollo de legislación tal como la llamada Directiva de Retorno no ha hecho más que criminalizar a las personas inmigrantes aumentando con ello su vulnerabilidad, al permitir que una vez en territorio europeo puedan ser internadas en centros de detención o internamiento durante un periodo de hasta seis meses antes de ser devueltos a sus lugares de origen y sin el debido acceso a servicios adecuados de asistencia sanitaria, social, legal y médica. Especial significación de los menores extranjeros no acompañados. Regulación de los CIES (privación de derechos humanos). Necesaria ratificación por parte del Estado de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familias, recomendación ya realizada por este Comité.

Asilo: Obstáculos para el acceso a los DESC de los solicitantes de asilo y refugiados/ Lucha contra la discriminación/ Racismo y xenofobia

- **Trata de personas**

Artículos 12 y 7 Pacto DESC

En España, en los últimos años se han articulado políticas públicas en la lucha contra la trata, enfocadas únicamente a la trata con fines de explotación sexual. Hace falta todavía una Ley donde se articule todas las actuaciones contra la trata de seres humanos en todas sus formas para garantizar la protección y asistencia a las víctimas de forma integral.

- **Cooperación Internacional**

Artículos 1.2, 2.1 y 11.2 del Pacto DESC

Política de Cooperación Internacional sea asumida como una política Pública, construida y ejecutada por el conjunto de actores de la cooperación española. Para ello es indispensable garantizar la disponibilidad de fondos para políticas de cooperación al desarrollo, destinadas al apoyo a las personas más vulnerables y desvinculando los objetivos de la ayuda a otras políticas de Estado. En los últimos años se han ido recortando casi en un 80%.

- **II Plan de DDHH/ órgano interministerial de DDHH**

Elaboración del II Plan de DDHH (el último es de 2008) y creación de un órgano interministerial de DDHH que sustituya a la actual Oficina de DDHH sita en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

- **Carta Social Europea y Protocolo Facultativo**

España aún no ha ratificado la Carta Social Europea Revisada de 1996 y su protocolo facultativo de 1998.

- **Reforma de la Constitución Española en su Título I: establecimiento de un único espacio de DDHH (y no la división entre Derechos Fundamentales y Principios Rectores):**

España sigue reconociendo de forma diferenciada derechos civiles y políticos, y derechos económicos, sociales y culturales - sólo el derecho a la educación se encuentra reconocido como derechos fundamentales Título Primero Capítulo II. Los DESC se encuentran en el Capítulo III del mismo Título como “principios rectores de la economía”, y cuentan con una menor protección ante los tribunales.

- **Derecho a la alimentación:**

Artículo 11.1 Pacto DESC y Observación General 12

En especial referido a los niños y niñas (diagnóstico en diferentes organismos – hospitales, servicios sociales etc.; protocolos de recogida de la información; planes de actuación; becas de comedor escolar y baremos de acceso; horarios en colegios y en educación secundaria y su afectación a una alimentación sana etc). Y a la revisión de los bancos de alimentos (calidad y adecuación para una alimentación sana).

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Las Jefaturas de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, en su reunión en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, han definido la agenda para el desarrollo después de 2015, cuyos objetivos y metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

La nueva Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional. Sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el documento final de la Cumbre Mundial 2005. Se basa asimismo en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo.

Es necesario que el Gobierno español establezca sus metas e indicadores y, por otro lado, las formas de ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

- **Prostitución**

Artículo 3 Pacto DESC

Desde finales de los años '90, en distintos municipios de España se han ido aprobando, cada vez con más frecuencia, ordenanzas municipales o locales que sancionan, entre otras prácticas, la prostitución en la calle. Estas medidas sancionadoras refuerzan la desprotección, y la exclusión social de personas que ya se encuentran en una situación de vulnerabilidad. Las administraciones públicas no deben obviar la situación de violencia, vulnerabilidad y exclusión a la que se enfrentan las personas en situación de prostitución. Desde el punto de vista del derecho a la salud, este tipo de medidas dificultan aún más el acceso de este colectivo al Sistema Público Sanitario, que ya de por sí se encuentra con otras barreras como el miedo a las denuncias, el temor a ser discriminadas o rechazadas por las y los profesionales, la vergüenza a ser atendidas en un servicio de salud, los inadecuados horarios de atención, entre otros, y que ha sido gravemente afectado por la expulsión del Sistema Público de Salud de las personas que se encuentran en situación irregular llevada a cabo por el RD 16/2012.

- **Políticas Públicas de Drogas**

Artículos 3 y 12 Pacto DESC

Las políticas públicas en el ámbito de las drogas deben basarse en la evidencia científica más actual, con reevaluación periódica y deben desvincularse de cualquier carga ideológica y de posiciones morales. Los problemas asociados al consumo de drogas están fundamentalmente asociados a la salud pública. Por tanto, los abordajes que criminalizan a las personas consumidoras y que aplican medidas represivas no son los más adecuados. Con relación al impacto de los recortes presupuestarios y de políticas sanitarias, el Gobierno tiene la obligación de evaluar el impacto de estas medidas en la vida de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. En este sentido, medidas relativas a la financiación o copago de medicamentos y tratamientos farmacológicos tiene un efecto de discriminación económica sobre una amplia población.

Entidades:



Asociación Pro Derechos Humanos de España



CEA(R)

Comisión Española de Ayuda al Refugiado



confederación sindical de

comisiones obreras



WWW.OBSERVATORIDESC.ORG



Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos



Institut de Drets Humans de Catalunya

